

FL(21)4367:1 – DDJ/lb

El Sr. Valdis Dombrovski
Vicepresidente y Comisario de
Comercio Comisión Europea
Rue de la Loi 200,
B-1049 Bruselas

Bruselas, el 21 de junio de 2021

Asunto: El Acuerdo entre la UE y Marruecos¹ y las perturbaciones en materia de frutas y hortalizas en los mercados de la Unión

Estimado Sr. Comisario:

El Copa y la Cogeca se dirigen a usted en relación con el impacto del «Acuerdo entre la UE y Marruecos» en los mercados europeos de frutas y hortalizas y, en particular, el del tomate. Los precios del tomate en la Unión se han desplomado hasta niveles que no cubren ni siquiera los costes de producción de la mayoría de los productores europeos. La producción de tomate está en peligro en algunas regiones y el cambio hacia cultivos alternativos podría alterar el equilibrio de los mismos. De hecho, las disposiciones establecidas en dicho «Acuerdo entre la UE y Marruecos», revisado en el año 2014, que regulan las exportaciones de tomates originarios de Marruecos hacia la UE no son eficientes (véanse los argumentos en el anexo).

El *brexit* es un factor agravante de las perturbaciones del mercado europeo, ya que Gran Bretaña (GB) ha sido un destino importante para más de la mitad de los tomates europeos destinados a la exportación. En el contexto del *brexit*, los contingentes del acuerdo que nos ocupa no han sido renegociados tras la salida de GB de la UE de acuerdo con el criterio que obligaba a ampliar estos contingentes en el pasado cuando se incorporaban nuevos Estados miembros a la UE. Por otra parte, los tomates originarios de Marruecos pueden entrar en GB sin que se les imponga ningún tipo de arancel. El comercio no pasa por Europa y los productores de tomate europeos se enfrentan a una reducción de las exportaciones a GB en los primeros meses de 2021. Por ahora, el Copa y la Cogeca consideran que el acuerdo comercial NO es un acuerdo de por vida.

Por lo tanto, el Copa y la Cogeca piden a la Comisión un estudio exhaustivo sobre el impacto del aumento de las cantidades importadas de frutas y hortalizas y de tomates en el deterioro de la situación económica de las zonas rurales europeas y de los ingresos de los productores de frutas y hortalizas. Dicho estudio de impacto podría basarse en el artículo 25 del «Acuerdo entre la UE y Marruecos» y, en su caso, la Comisión debería proponer la habilitación de las cláusulas de salvaguardia previstas así como la asignación de indemnizaciones a las zonas rurales europeas que se hayan visto perjudicadas. El Copa y la Cogeca desean asimismo proponer que se vuelvan a calcular tanto los contingentes de importación de frutas y hortalizas como los valores de importación a tanto alzado en función de la nueva realidad del mercado de la UE de los 27, así como nuevas disposiciones que tengan por objeto reducir las ventajas competitivas que existen actualmente en relación con los métodos de producción en Marruecos.

Esperamos que se tengan en cuenta estas reivindicaciones y que se logre mantener la confianza de la comunidad agrícola europea en la UE. Quedamos a su disposición para cualquier pregunta que pueda tener.

¹ JOL 70 18.03.2000

Se ha enviado una copia de esta carta al Comisario de Agricultura y Desarrollo Rural, el Sr. Janusz Wojciechowski.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Pekka Pesonen
Secretario general

ANEXO

En efecto, las disposiciones establecidas en el «Acuerdo entre la UE y Marruecos», revisado en el año 2014, que regulan las exportaciones de tomates originarios de Marruecos a la UE no son eficientes:

- ❖ El mecanismo de precios de entrada no distingue entre los diferentes precios de los tomates redondos, los tomates en rama y las especialidades.
- ❖ El derecho *ad valorem* que se aplica a las importaciones que superan el contingente, si es que se aplica, es muy bajo y no es disuasorio.
- ❖ La cláusula de salvaguardia no se ha habilitado nunca, a pesar de la grave depreciación de los precios del tomate en los mercados comunitarios, que se ve reflejada en la importación de 500.000 toneladas de tomates en 2020, correspondientes al doble del contingente calculado, al menos en teoría, para preservar el flujo de exportación tradicional marroquí.
- ❖ Además, las frutas y hortalizas originarias del Sáhara Occidental que se venden con el etiquetado marroquí provocan una pérdida de trazabilidad y engañan a los consumidores europeos, lo que supone un incumplimiento del acuerdo, según la sentencia del Tribunal Europeo en el asunto C-104/16.
